Ley de 4 de diciembre de 1912

Vialidad.--- Destínase el producto de la aduanilla de Chucllas, a la conservación y refacción y refacción de los caminos de todos los Yungas de Totora.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Iº.-- El producto de la Aduanilla de Chucllas, en la provincia de Totora, se destina en su totalidad a la conservación y refacción de los caminos de todos los Yungas de Totora y del que va del Arepucho al Chimoré.

Art. 2º.-- Quedan vigentes los contratos que existen sobre este impuesto Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Alfredo Ascarrunz.